**VISTO:**

El Expediente N° 10095/25, iniciado por las autoridades del Consejo Escolar de General Villegas, planteando la necesidad de rectificar la Ordenanza N° 3464/98, a los efectos de culminar el trámite de donación del inmueble con destino al Jardín de Infantes N° 906 de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Escribanía General de Gobierno expresa que el inmueble ofrecido mediante Ordenanza N° 3464 del año 1998 por parte del Municipio de General Villegas, ha sido posteriormente modificada por el plano de mensura y cesión de calles N° 50-37-2009, el cual designa una identificación distinta a la asignada en el acto administrativo de asignación.

Que a fojas 6, la Secretaría de Obras Públicas (Departamento Catastro) identifica los datos catastrales del inmueble como Circunscripción I- Sección A- Manzana 16- Parcela 3c, Contribuyente N° 10665, Partida inmobiliaria N° 02426, sito en calle Lisandro de la Torre N° 139 de la ciudad de General Villegas.

Que a fojas 9, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriendo la actualización de la nomenclatura catastral.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6737

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3464 el que quedará redactado de la siguiente manera:

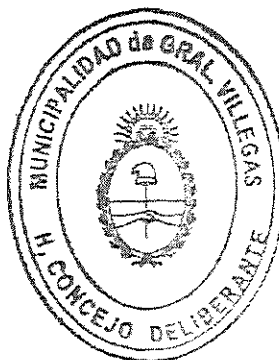
“...**ARTÍCULO 1°:** Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el terreno identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 16- Parcela 3c, Contribuyente N° 10665, Partida inmobiliaria N° 02426, sito en calle Lisandro de la Torre N° 139 de la ciudad de General Villegas, propiedad de esta Municipalidad para la construcción del Jardín de Infantes N° 906 del Barrio Villa Ciclón...”.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10095/25.

La Ordenanza N° 6737, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6737, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Catastro, Secretaría de Educación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 14 de noviembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




OSCAR ALEJANDRO TROJAOLA
Intendente Municipal Interino

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2048

cer